



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00486957- -UNC-ME#FA

---

VISTO

La solicitud de designaciones interinas y licencias en la materia Montaje I con complementación de funciones en la materia Montaje II en virtud de la licencia sin goce de sueldo de la Prof. María Marcela YAYA AGUILAR, y

CONSIDERANDO:

Que por RD-2024-309-UNC-DEC#FA se le otorga licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía a la Prof. María Marcela Yaya Aguilar, en sus cargos de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva, interino, en la cátedra "Taller de Realización Audiovisual" y de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva en las cátedras "Montaje I" y "Montaje II", desde el 1° de junio de 2024 hasta el 31 de marzo de 2025 y mientras continúe en su cargo de Directora Disciplinar del Departamento Académico de Cine y Artes Audiovisuales.

Que, la Directora Disciplinar informa que, para cubrir el cargo de Profesor Ayudante A con dedicación simple, en licencia del Prof. Rodrigo Del Canto, se procederá a realizar una selección de antecedentes, títulos, propuesta y entrevistas a la mayor brevedad posible.

Que toma conocimiento el Secretario Académico y lo eleva con opinión favorable.

Que en sesión ordinaria del día 1° de julio de 2024, el H. Consejo Directivo de la Facultad de Artes aprobó, por unanimidad y sobre tablas, el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Designar interinamente al Prof. CHECCHI, Pablo Martín, Legajo N°

46.477, en un cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva en la materia Montaje I con complementación de funciones en la materia Montaje II, del Departamento Académico de Cine y Artes Audiovisuales, por promoción transitoria, de acuerdo a lo establecido en el Art. 14 del Convenio Colectivo de Trabajo Docente aprobado por Resolución HCS N° 1222/2014, desde la fecha de alta al cargo hasta el 31 de marzo 2025, con reconocimiento desde el 1° de junio de 2024 y mientras dure la licencia sin goce de haberes de la Prof. María Marcela Yaya Aguilar en el cargo de idéntica categoría en la materia, lo que ocurra primero, y bajo excepción de lo dispuesto en la OHCS N° 5/1995.

ARTÍCULO 2°: Conceder licencia sin goce de haberes al Prof. CHECCHI, Pablo Martín, Legajo N° 46.477, en el cargo interino de Profesor Ayudante A con dedicación semiexclusiva en la materia Montaje I, por idéntico período que el artículo anterior, conforme lo dispuesto por el Artículo 49, Apartado II, Inciso a), Punto 1.-, Opción a) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Docente Resolución HCS N° 1222/2014.

ARTÍCULO 3°: Designar interinamente al Prof. DEL CANTO, Rodrigo, Legajo N° 57.967, en un cargo de Profesor Ayudante A con dedicación semiexclusiva en la materia Montaje I con complementación de funciones en la materia Montaje II, del Departamento Académico de Cine y Artes Audiovisuales, por promoción transitoria, de acuerdo a lo establecido en el Art. 14 del Convenio Colectivo de Trabajo Docente aprobado por Resolución HCS N° 1222/2014, desde la fecha de alta al cargo hasta el 31 de marzo 2025, con reconocimiento desde el 1° de junio de 2024 y mientras dure la licencia sin goce de haberes del Prof. CHECCHI, Pablo Martín en el cargo de idéntica categoría en la materia, lo que ocurra primero, y bajo excepción de lo dispuesto en la OHCS N° 5/1995.

ARTÍCULO 4°: Conceder licencia sin goce de haberes al Prof. DEL CANTO, Rodrigo, Legajo N° 57.967, en el cargo interino de Profesor Ayudante A con dedicación simple en Montaje I por idéntico período que el artículo anterior, conforme lo dispuesto por el Artículo 49, Apartado II, Inciso a, Punto 1.-, Opción b del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Docente Resolución HCS N° 1222/2014.

ARTÍCULO 5°: Los docentes designados deberán contactarse con el Departamento Personal a los fines de completar documentación, y deberán concurrir, en su oportunidad, a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente.

ARTÍCULO 6°: Protocolizar, publicar en el Digesto Electrónico. Comunicar a Secretaría Académica, al Departamento Académico de Cine y Artes Audiovisuales, al Área de Asuntos Académicos y al Departamento de Personal y Sueldos. Girar las actuaciones a la Mesa de Entradas para notificar a los interesados. Cumplido, pase a Guarda Temporal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A UN DÍA DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

